



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE VIAJE PARA REALIZAR INTERCAMBIOS DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE TONGJI EN SHANGHAI (CHINA), PARA EL SEMESTRE DE PRIMAVERA 2018/2019.

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid, junto a la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China, han firmado el 25 de mayo de 2012, en Shanghai, un acuerdo para la creación de un campus universitario conjunto, el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), en las instalaciones de la Universidad China.

Uno de los objetivos de la firma del referido acuerdo es impulsar la promoción de la enseñanza superior y la investigación en los campos de la ingeniería, las tecnologías y las ciencias aplicadas. Así mismo, promoverá las relaciones con China, la movilidad y la creación de nuevos acuerdos de doble titulación con universidades de ese país.

El nuevo campus se estructura en ocho áreas: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería de los materiales, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería aeronáutica, ingeniería mecánica e ingeniería de organización industrial, favoreciendo especialmente la movilidad de estudiantes entre las tres universidades. Según el convenio, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM, dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS

Estas ayudas tienen por objeto sufragar los gastos de alojamiento en la universidad de Tongji en Shanghai, así como el transporte por avión, de un máximo de 750 euros, seguro médico y de accidentes y gastos del visado, con el fin de realizar estancias de intercambio académico, tanto de grado como de máster, de una duración de seis meses, en el curso académico 2018/2019.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye, el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico.

2.- NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

Se convocan hasta diez ayudas para el semestre de primavera 2018/2019.



3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de primavera 2018/2019.

No podrán solicitar esta ayuda:

Alumnos con nacionalidad china, ya que la Universidad de Tongji, no admite estudiantes de dicha procedencia.

Alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán enviar la solicitud junto con los documentos que se requieren en el apartado 4.2 al correo electrónico delegación.asia@upm.es. A través de dicho correo se resolverán todas las cuestiones de la gestión de esta convocatoria.

La documentación se registrará en el Servicio de Relaciones Internacionales por orden de llegada.

4.2 Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia de investigación en la República Popular China. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia del Pasaporte en vigor.



Todos aquellos alumnos que sean seleccionados, deberán presentar en el plazo de 5 días, documento original del expediente académico en lengua inglesa.

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde **la publicación de esta convocatoria** hasta el **12 de noviembre, ambos inclusive.**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o adjunto en quien delegue.
- El Director de Área para Asia y África de la UPM.
- El Adjunto para Servicios de Internacionalización y programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

- a. Los adjudicatarios de esta ayudas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, proponer en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión, resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios de las



ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, y en particular con la Universidad de Tongji.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Comienzo.

Los adjudicatarios, en el caso de que por cualquier circunstancia, quieran renunciar a la ayuda, tendrán un plazo de 3 días, para comunicarlo oficialmente al Vicerrectorado a partir de la publicación de la Resolución.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, previamente deberán enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, los documentos que éste solicite en tiempo y forma.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia de investigación, durante un periodo mínimo de seis meses.

6.3. Justificación.

- Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, **documento que acredite la incorporación en esa universidad** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

6.4. Pago.

El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji, el transporte de ida y regreso, gastos de visado (trámite ordinario), así como el seguro médico y de accidentes, por la duración que corresponde a estas ayudas.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye, el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico.



6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de octubre de 2018

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez